



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 51/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 29/2024, ID N° 442.914.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la licitación de Menor Cuantía Nacional N° 29/2024 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA UNC" con ID N° 442.914.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha sido constituido por Resolución REC-Nro. 050/2024 de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

- 1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). Directora Administrativa FHYCE – UNC.
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). Director Administrativo FCEA – UNC.
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). Directora Administrativa FO – UNC.
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). Director Administrativo FCA – UNC.
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). Directora Administrativa FM – UNC
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). Director Administrativo FACET – UNC.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de octubre del 2024, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

Table with 3 columns: EMPRESA, LOTE COTIZADO, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. Row 1: TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ - JULIO CÉSAR GIMÉNEZ. RUC 1029354-0, 01, Gs. 10.000.000,-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la Adenda N° 01, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto N° 2264/24 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Table with 2 columns: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ. Rows include items 1-7 and 8.1 with compliance status (Cumple, No Cumple).

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 51/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 29/2024, ID N° 442.914.**

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS/IRE.	No Aplica
c. IVA General de los años 2022 y 2023, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
d. Formulario 106 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC.	No Cumple
e. Formulario 104 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la DNIT.	Cumple
Capacidad Técnica.	No Aplica
Autorización de Fabricante.	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que “No hubo observaciones de oferentes” y “No hubo observaciones de terceros” en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

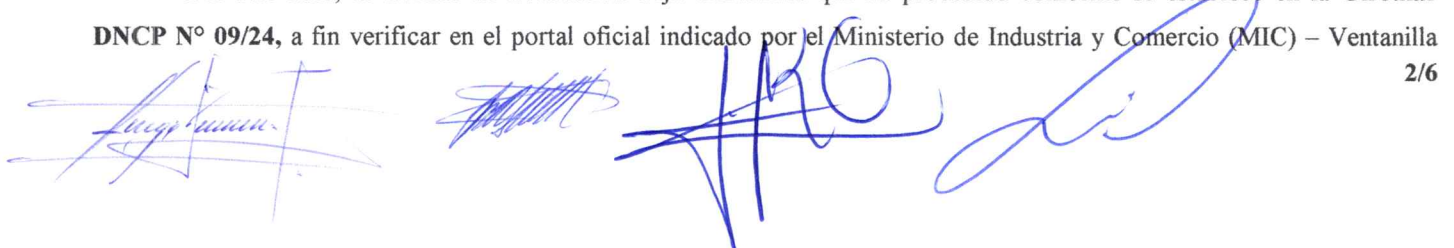
De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 2264/24**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y el **Art. 80° del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

El análisis se realiza bajo el “**Método de Evaluación basado únicamente en precio**” y el “**Sistema de Adjudicación: Lote**”; por consiguiente, y teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúne las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad responsable afectada, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada lote, resultando la empresa oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	OFERTA ÚNICA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
LOTE 01		
TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ - JULIO CÉSAR GIMÉNEZ. RUC 1029354-0.	Empresa con mejor oferta	Gs. 10.000.000.-

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la **Circular DNCP N° 09/24**, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla

2/6





**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 51/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 29/2024, ID N° 442.914.**

Única de Exportación (VUE) constatándose que no se ha emitido ningún certificado de origen y empleo nacional bajo el ID N° 442.914 del presente llamado.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de la oferta presentada; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24**; ha resuelto solicitar a la empresa TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ - JULIO CÉSAR GIMÉNEZ. RUC 1029354-0; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la firma la **Nota CEO N° 109/2024** de fecha 06 de NOVIEMBRE del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, y*
- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas" de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios; atendiendo los requerimientos del apartado "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación." del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
- *Formulario 501 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE SIMPLE; conforme al apartado "Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia" del PBC.*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida; conforme al apartado "Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica" del PBC.*

En respuesta a la solicitud realizada la empresa TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ - JULIO CÉSAR GIMÉNEZ. RUC 1029354-0; ha presentado en la Secretaría del comité en fecha 07 de noviembre del 2024 dentro de los plazos establecidos, los siguientes documentos: Constancia de no estar Inscripto Empleador; Formulario 501 de los años 2022 y 2023 y copias varias de facturas emitidas por la empresa; respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos remitidos; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado "**Análisis de precios ofertados**" del PBC, concordante con el **numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024**; al encontrarse los precios de los ítems cotizados dentro del intervalo del *veinte y cinco (25%)* por debajo y *quince por ciento (15%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por otro lado, se recomienda **Declarar Desierta** el Lote 02 del presente llamado; considerando que la empresa participante no ha presentado oferta para la adjudicación del servicio requerido en el citado lote.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ - JULIO CÉSAR GIMÉNEZ. RUC 1029354-0; como la oferta más baja en precio; por



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 51/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 29/2024, ID N° 442.914.**

tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN" del PBC y el Decreto N° 2264/24; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ
CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Para contribuyentes de IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022 y 2023.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en el servicio de <i>reparación y mantenimiento de maquinarias</i> y equipos de laboratorio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2021, 2022 y/o 2023 años.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ - JULIO CÉSAR GIMÉNEZ. RUC 1029354-0:

			Año 2023		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Eficiencia	Ingreso	=	56.954.546	1,0	36.272.560	0,9	1,96	1,0
	Egreso		56.117.966		38.583.927			

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ - JULIO CÉSAR GIMÉNEZ. RUC 1029354-0; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los Inc. a), b), c) y d) del Art. 21° de la Ley 7021/22, con base en la constancia obtenida de la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que el representante de la firma TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ, la Sr. Julio César Giménez con C.I. N° 1.029.354; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se ha verificado que la misma no se encuentra



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 51/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 29/2024, ID N° 442.914.**

comprendida en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Formulario 501 “Impuesto a la Renta Empresarial Simple Versión 1” correspondiente a los ejercicios Año 2022 y 2023, presentada por la empresa **TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ - JULIO CÉSAR GIMÉNEZ**. RUC 1029354-0 para la determinación del ratio de Eficiencia establecido para contribuyentes obligados por el “**IRE SIMPLE**” designado por la DNIT, según evidencia la Constancia de RUC; en donde se ha corroborado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Asimismo, la empresa oferente cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** (*en el servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias*) establecida en el PBC.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la empresa oferente **TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ - JULIO CÉSAR GIMÉNEZ**. RUC 1029354-0 cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado “**Especificaciones Técnicas**” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia de lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que expresa “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*”; se concluye que la firma **TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ - JULIO CÉSAR GIMÉNEZ**. RUC 1029354-0; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54° y 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa:

- **TALLER MECÁNICA GIMÉNEZ - JULIO CÉSAR GIMÉNEZ**. RUC 1029354-0; en el **Lote N° 01**; por la suma que asciende **Gs. 10.000.000** (Son guaraníes: Diez millones).


De igual manera, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** el **Lote 02**; conforme lo estipula el **Art. 56°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

Se hace constar las ausencias de la Lic. María Lourdes Ibáñez Jara, del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañte y del Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 20/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.




**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 51/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 29/2024, ID N° 442.914.**

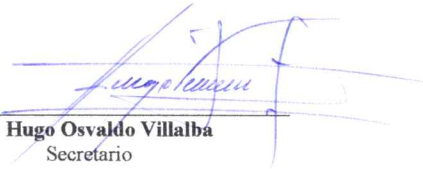
Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **siete días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo
Miembro



Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro



Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario



Prof. Mg. Maria C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente